

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: CONTR/2024/239850

Título: SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO, DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ENSERES VARIOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA

LOTE 1: TRASLADO SEDE CALLE CANÓNIGO MOLINA ALONSO N.º 8 PLANTAS BAJA, CUARTA, SEXTA Y SÉPTIMA CON SÓTANO

LOTE 2: TRASLADO SEDE HERMANOS MACHADO N.º 4 CUARTA PLANTA SERVICIO GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ARCHIVO

Procedimiento y Forma de Adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 LCSP)

Presupuesto de Licitación: 59.827,72 IVA excluido

Tramitación: Ordinaria.

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La Delegación Territorial no dispone de medios personales, ni materiales, para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, además de que no está autorizada para realizar el transporte de mobiliario y documentación, por lo que, para el traslado de la sede a un nuevo edificio, es imprescindible contratar los servicios de una empresa de mudanzas y para ello es preciso acudir a la contratación pública.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Rocío Giménez Rivas



ROCIO GIMENEZ RIVAS		18/03/2024 20:32:24	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4N0J1CZDG5M7lvYOW0i0pLmug	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	